



## INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO No.04 DE 2016

*Por el cual se reglamenta el proceso de Admisiones del Instituto Pedagógico Nacional para estudiantes nuevos*

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 028 de 2000, del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 7, literal d), del Acuerdo 028 de 2000 establece la competencia del Consejo Directivo para fijar los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión de estudiantes que ingresen al colegio;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene como objeto la reglamentación del proceso de admisión de estudiantes nuevos.

#### ARTÍCULO 2°. CRITERIOS.

1. Cualquier niño, niña o joven puede aspirar a ingresar al Instituto Pedagógico Nacional, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad o condición social, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente acuerdo.
2. Las familias que aspiran a tener sus hijos en el Instituto Pedagógico Nacional aceptan que es un colegio Oficial de Régimen Especial, que se financia con recursos del presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional y con el recaudo de matrículas y pensiones. Como Unidad académica administrativa de la Universidad, lleva a cabo proyectos pedagógicos-investigativos, a través de sus maestros titulares y maestros en formación (práctica docente) y, por lo tanto, se presentan diversas actividades pedagógicas experimentales, algunas de las cuales pueden causar costos adicionales.
3. Las familias que aspiran a tener a sus niños, niñas y jóvenes en el Instituto reconocen y ejercen la corresponsabilidad como padres o acudientes, en procura de una formación digna.
4. Las familias que aspiren a ingresar a sus niños, niñas, jóvenes al Instituto Pedagógico Nacional conocen y comparten el PEI del Colegio.
5. El número de cupos disponible para cada grado dependerá de lo que establezca cada año el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional, atendiendo los criterios de cobertura que establezca la Universidad Pedagógica Nacional.
6. Para asignar los cupos se tendrán en cuenta, en orden de prelación:
  - a. Hermanos de los estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional.
  - b. Hijos de los funcionarios de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional (docentes, administrativos y trabajadores oficiales).
  - c. Hijos de egresados graduados del Instituto.
  - d. Hijos y nietos de ex-funcionarios pensionados de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional (docentes, administrativos y trabajadores oficiales).
  - e. Nietos de funcionarios de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional (docentes, administrativos y trabajadores oficiales).
  - f. Hijos de los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional que cumplan con los requisitos establecidos en este Acuerdo.



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL  
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 04 DE 2016**

2.

**ARTÍCULO 3º. ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN.** Las etapas del proceso de admisión para los estudiantes que ingresan por primera vez serán las siguientes:

1. Conformación del Comité de Admisiones
2. Divulgación de la convocatoria
3. Inscripciones
4. Sistematización de solicitudes y estudio preliminar
5. Lista de seleccionados, que cumplen con los criterios de prelación establecidos en el artículo 2 de este acuerdo. En el caso de que el número de inscritos supere el número de cupos disponibles para cada grado se realizará un sorteo entre ellos.
6. Realización del sorteo de selección entre los aspirantes que no cumplen los criterios de prelación establecidos en este acuerdo.
7. Realización de la prueba académica a los aspirantes seleccionados de primero a décimo.
8. Publicación de listas de seleccionados.
9. Evaluación del proceso

**PARAGRAFO.** En el caso de Educación Especial se tendrá en cuenta la valoración de los docentes de la sección, tanto a los niños y jóvenes como a la familia.

**CAPÍTULO I**

**COMITÉ DE ADMISIONES**

**ARTÍCULO 4º. CONFORMACIÓN COMITÉ DE ADMISIONES.** El Director del Instituto Pedagógico Nacional conformará el Comité de Admisiones integrado por:

1. Director(a) IPN.
2. Los Coordinadores Académicos de cada sección o ciclo y uno de Convivencia.
3. La Coordinación de Bien-estar
4. Un representante de los padres de familia, elegido por el Consejo de Padres.

**PARÁGRAFO.** El representante de los Padres de Familia a este Comité será elegido por los miembros del Consejo de Padres del IPN, mediante votación.

**ARTÍCULO 5º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIONES.** El Comité de Admisiones tendrá las siguientes funciones:

1. Organizar cada uno de los momentos del proceso de admisión.
2. Garantizar la implementación de todo el proceso.
3. Dinamizar, supervisar y sistematizar el desarrollo y evaluación de instrumentos y el proceso.
4. Hacer seguimiento, retroalimentar y avalar las decisiones tomadas en cada una de las etapas del proceso.
5. Velar por la transparencia del proceso y por los derechos de los niños(as) y jóvenes.
6. Rendir informe al Consejo Directivo, una vez finalizado el proceso.



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL  
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 04 DE 2016**

3.

**CAPÍTULO II**

**DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIONES**

**ARTÍCULO 6°. DIVULGACIÓN.** La divulgación del proceso se hará por los medios institucionales tales como: página web [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co) en el link sedes (IPN) o <http://ipn.pedagogica.edu.co> y en circular informativa que se exhibirá físicamente en un sitio visible del Colegio y de la sede principal de la Universidad Pedagógica Nacional. En dicha circular se precisarán los tiempos, el número de cupos disponibles para cada grado, y los criterios y requisitos establecidos para el proceso de admisión, tal como se encuentra estipulado en el Artículo 2 de este acuerdo.

**ARTÍCULO 7°. INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se harán a través de la página web: [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co) en el link sedes (IPN) o <http://ipn.pedagogica.edu.co>. A las inscripciones realizadas por fuera de las fechas y horas establecidas, no se les dará trámite.

**ARTÍCULO 8°. COSTOS DE INSCRIPCIÓN.** La inscripción tendrá un costo equivalente al 6% del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), los cuales deberán ser cancelados según recibo generado por el sistema al momento de la inscripción.

**ARTÍCULO 9°. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.** Los requisitos para que un aspirante participe en el proceso de selección para todos los grados serán:

1. Realizar el proceso de inscripción a través de las páginas web indicadas.
2. Consignación del costo de inscripción, según formato establecido en el Banco que allí se indique.
3. Para el grado Jardín, los aspirantes deben tener cuatro (4) años de edad y no más de cinco (5) años cumplidos al 31 de diciembre del año del año en que presenta la solicitud según conste en el respectivo registro civil de nacimiento.
4. Para el grado Transición, deben tener cinco (5) años de edad y no más de seis (6) años cumplidos al 31 de diciembre del año del año en que presenta la solicitud según conste en el respectivo registro civil de nacimiento.
5. Para los alumnos que deseen ingresar a la Sección de Educación Especial deben tener entre 6 y 8 años de edad cronológica al 31 de diciembre del año en que presenta la solicitud, tener discapacidad intelectual, asistir a jornada de caracterización y a entrevista familiar. Solo se recibirán alumnos para primer nivel.
6. En el caso de los estudiantes que aspiran a un cupo entre grado primero y décimo, es necesario superar la prueba académica de admisión.
7. Presentar copia legible del Registro Civil de Nacimiento del aspirante o tarjeta de identidad.

**PARÁGRAFO.** El Instituto Pedagógico Nacional confirmará los datos plasmados en la Inscripción. Cualquier información que falte a la verdad, será causal para rechazar la inscripción del niño o niña.

**ARTÍCULO 10°. DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIONES.** Terminado el proceso de inscripción, de acuerdo con el cronograma de actividades, el Comité de Admisiones procederá a realizar el sorteo de preselección, de acuerdo con el número de cupos por curso aprobados por el Consejo Académico de la Universidad.



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL  
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 04 DE 2016**

4.

De los aspirantes preseleccionados, el Comité de Admisiones seleccionará los estudiantes que ingresarán al IPN en el año respectivo, siguiendo estrictamente el orden en el que quedaron en el sorteo.

**PARÁGRAFO 1.** El Comité de Admisiones determinará el lugar, la fecha y la hora en que se realizará el sorteo de preselección.

**PARÁGRAFO 2.** Los niños y niñas de la Escuela Maternal de la UPN que se encuentren matriculados en el año inmediatamente anterior, pueden acceder al proceso de admisiones en el IPN para ingresar a Jardín en el año siguiente, según el proceso de preselección, siempre y cuando cumplan con los requisitos enunciados en el artículo 9° del presente Acuerdo. Estos niños participarán obligatoriamente en la Jornada de Ambientación y los Padres deberán cumplir con la entrevista familiar.

**PARÁGRAFO 3.** Ser preseleccionado NO GARANTIZA el ingreso a la Institución. El ingreso será determinado por el listado final de admitidos que el Comité de Admisiones publique al final del proceso de admisiones, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 11°.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de agosto de 2016.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,



**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



**MARTHA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Aprobó: Consejo Académico  
Elaboró: Alejandro Álvarez Gallego  
Yina Judith Guilombo Gutiérrez